



# MUNICIPALIDAD DE MONTE MAÍZ

Jujuy 1335 – Te. 03468-479600/601

26027

Capital Nacional de los Sembradores

Ley Nacional

N.º

MONTE MAÍZ – PROVINCIA DE CÓRDOBA

## ORDENANZA 1616/2024

### **VISTO:**

La Ley 9666 sancionada por la Legislatura de la Provincia de Córdoba con fecha 02/09/2009, mediante la cual se aprueba y crea el “Plan Director de Lucha contra el Dengue”.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que dicha Ley ha sido reglamentada por Decreto N° 1447/09 del Superior Gobierno de la Provincia.

Que el artículo 4° de la Ley “Invita a los municipios y comunas de la Provincia de Córdoba a adherir a la presente Ley”.

Que durante un programa intensivo la Provincia, representada por el Ministerio de Salud, ha unificado acciones con municipios y comunas del interior provincial, ya que nadie debe dejar de hacer lo necesario porque las características del vector indican que se trata de un insecto peri domiciliario -vive alrededor de hogares- por lo que es muy importante informar a cada familia respecto de lo que puede hacer en su entorno para la prevención de la enfermedad.

Que ante la dificultad que significa que las familias actúen espontáneamente frente a este problema es fundamental la intervención buscando lograr desde cada uno de los Municipios y Comunas que las autoridades sanitarias influyan en la concienciación de cada familia para tomar medidas de cuidado y prevención.

Que entre las acciones con los Municipios del Interior en la prevención del dengue, la Provincia pone a disposición de las Comunas: insecticidas, plaguicidas y el asesoramiento técnico que sea necesario.

Que las áreas municipales involucradas se encuentran desarrollando todas las acciones indicadas para la prevención y lucha, por lo que resulta pertinente además adherir a los dispositivos provinciales.

### **POR TODO ELLO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MONTE MAÍZ**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**



# MUNICIPALIDAD DE MONTE MAÍZ

Jujuy 1335 – Te. 03468-479600/601

Capital Nacional de los Sembradores

Ley Nacional

N.º

26027

MONTE MAÍZ – PROVINCIA DE CÓRDOBA

**ARTÍCULO 1º:** ADHIÉRASE la Municipalidad de Monte Maíz a la Ley 9666 de la Provincia de Córdoba, que aprueba el “Plan Director de Lucha Contra el Dengue”, reglamentada por Decreto N° 1447/09. -----

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese. -----

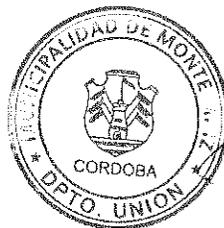
SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN SESIÓN DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

  
MICAELA NOEMI ANGULO  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE



  
Sr. Paulo Jorge A. Arce  
Presidente H.C.D.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 106/2024 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, DE FECHA CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----



  
Dr. LUIS MARIA TROTTE  
Intendente  
Municipalidad de Monte Maíz